MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN NO. 25

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025665031680033** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25- 2.25

Lugar, fecha: Tolemaida Nilo Cundinamarca. 07 de octubre de 2025

Intervienen:
Mayor VEGA RODRÍGUEZ JUAN MANUEL
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPA25
Supervisor de Contrato No. 190-CENACAVIACIÓN-2025
Señor WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal GM INGENIERÍA Y CONCRETO SAS.

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 190-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA GM INGENIERÍA Y CONCRETO SAS.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 190-CENACAVIACIÓN-2025	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	190-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 de septiembre de 2025.
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25"
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON DOCE CENTAVOS ($1.143.417.734,12) incluidos todos los impuestos de ley a la CUENTA DE AHORROS No. 108900159592 del BANCO DAVIVIENDA a nombre de G M INGENIERIA Y CONCRETO S A S, de la siguiente manera: PAGO TOTAL: SE REALIZARÁ PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad

	social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor. 9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista. Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. 2. 3. 4. 5. 6. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025665031680033** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25- 2.25

	deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA** Representante Legal de la empresa GM INGENIERÍA Y CONCRETO SAS.
SUPERVISOR	**Mayor VEGA RODRÍGUEZ JUAN MANUEL** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPA25 Supervisor de Contrato No. 190-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON DOCE CENTAVOS ($1.143.417.734,12)**
CRP	141325 del 07 de OCTUBRE de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	04 de noviembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios de mantenimiento serán prestados en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicio Para la Aviación N° 25, Base Militar de Tolemaida / Nilo-Cundinamarca.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	omitido
CLÁUSULA OFFSET	N/A

En Tolemaida Nilo Cundinamarca, el día **07 de octubre de 2025**, se reunieron el señor: **Mayor VEGA RODRÍGUEZ JUAN MANUEL**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 190-CENACAVIACIÓN-2025. y el señor **WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA** quien actúa como Representante Legal de la empresa GM INGENIERÍA Y CONCRETO SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de obra de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA Representante Legal empresa GM INGENIERÍA Y CONCRETO SAS.	**Mayor VEGA RODRÍGUEZ JUAN MANUEL** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPA25 Supervisor de Contrato No.190-CENACAVIACIÓN-2025